

MINISTERIO PÚBLICO

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 973-2018-MP-FN

Mediante Oficio N° 002082-2018-MP-FN-SEGFIN, la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 973-2018-MP-FN, publicada en la edición del 23 de marzo de 2018.

DICE:

Artículo Primero.- Nombrar a la abogada Mervin Rosa Fernández De La Cruz, (...).

DEBE DECIR:

Artículo Primero.- Nombrar a la abogada Mervin Rosa Fernández De La Cruz, (...).

1634161-1

SUPERINTENDENCIA DE BANCA,
SEGUROS Y ADMINISTRADORAS
PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONESAutorizan a la Caja Municipal de Ahorro
y Crédito S.A., la apertura de oficinas
especiales temporales en el departamento
del Cusco

RESOLUCIÓN SBS N° 1149-2018

Lima, 23 de marzo de 2018

EL INTENDENTE GENERAL DE MICROFINANZAS

VISTA:

La Solicitud presentada por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A. – CMAC Cusco S.A., para que se le autorice la apertura de tres (03) Oficinas Especiales Temporales en la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento SEDA CUSCO S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, la citada empresa ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para la apertura de las tres (03) Oficinas Especiales Temporales solicitada;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Microfinanciera "A"; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros; y el Reglamento de apertura, conversión, traslado o cierre de oficinas y uso de locales compartidos, aprobado mediante Resolución SBS N° 4797-2015; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución SBS N° 12883-2009;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., la apertura de tres (03) Oficinas Especiales Temporales del 02 de abril del presente, por un periodo de 6 meses, en la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento SEDA CUSCO S.A., con sedes en la Plaza San Francisco N° 332-336, distrito del Cusco; en la Avenida 28 de Julio esquina con

calle 18 de Mayo – Urb. Ttio, distrito de Wanchag; y en la Avenida Anselmo Alvarez S/N, distrito de Wanchaq, todas en la provincia y departamento del Cusco.

Regístrese, comuníquese, publíquese.

LUIS MARTÍN AUQUI CÁCERES
Intendente General de Microfinanzas

1633761-1

Modifican el Reglamento para la Elección
de los Representantes al Directorio de las
Cajas Municipales de Ahorro y Crédito

RESOLUCIÓN SBS N° 1324-2018

Lima, 5 de abril de 2018

LA SUPERINTENDENTA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30607, Ley que Modifica y Fortalece el Funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, se modificaron las disposiciones aplicables a las referidas empresas a través del Decreto Supremo N° 157-90-EF, la Ley N° 29523 –Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú y la Ley N° 26702 –Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, en adelante Ley General;

Que, en virtud de lo establecido en la Ley N° 30607, resulta necesario adecuar el Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, aprobado por Resolución SBS N° 5788-2015, para implementar las nuevas exigencias que introduce la referida Ley;

Que, a efectos de recoger las opiniones del público en general respecto a la propuesta de modificación de la normativa, se dispuso la prepublicación del proyecto de resolución, al amparo de lo dispuesto en la Trigésima Segunda Disposición Final y Complementaria de la Ley General y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

Con el visto bueno de las Superintendencias Adjuntas de Banca y Microfinanzas y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los numerales 7 y 9 del artículo 349° de la Ley General,

RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, aprobado por Resolución SBS N° 5788-2015, de acuerdo con lo siguiente:

1. Sustituir los artículos 2, 3, 4, 7, 11, 13, 16 y 17, así como el numeral 10.1.3. del artículo 10 y el Anexo V del Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, en los siguientes términos:

"Artículo 2.- DEFINICIONES

1. *Empresas del sistema financiero.- Se deberá considerar a las empresas de operaciones múltiples, empresas especializadas y bancos de inversión contemplados en los literales A, B y C del artículo 16 de la Ley General. Asimismo, se deberá considerar al Fondo de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (FOCMAC), así como a las empresas estatales que operan dentro del sistema financiero, las cuales son el Banco de la Nación, el Banco Agropecuario (AGROBANCO), la Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE) y el Fondo MIVIVIENDA S.A. Esta definición comprende a las personas jurídicas extranjeras con operaciones equivalentes a las antes señaladas.*